

COUNCIL
CONSEIL
CONSEJO

TRIGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN

RESOLUCIÓN Núm. 460 (XXXI)

(Aprobada por el Consejo en su 271ª sesión, el 4 de diciembre de 1969)

ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

El Consejo del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas,

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del Artículo 12 de la Constitución,

Resuelve que, durante un año a partir de la fecha de esta resolución, el Comité Ejecutivo estará integrado por los representantes de los nueve Gobiernos Miembros siguientes:

Alemania, República Federal de
Argentina
Australia
Austria
Bolivia
Brasil
Estados Unidos de América
Italia
Suiza